

Lunes, 11 de septiembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Reglamento de Gestión del Gimnasio Municipal.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación del Reglamento de Gestión del Gimnasio Municipal de Navas del Madroño, Cáceres, y no habiéndose producido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra su aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto.

REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO (Cáceres)

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO Y FUNCIONES.

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno del Gimnasio Municipal de Navas del Madroño.

Artículo 2º.- Podrán solicitar el acceso al Gimnasio Municipal de Navas del Madroño todas las personas mayores de 16 años, no obstante, los menores de 18 años necesitarán la conformidad de sus padres o tutores.

CAPÍTULO II. DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.

Artículo 3º.- El Gimnasio Municipal dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Navas del Madroño y funcionalmente del Concejal de Deporte, Tráfico y Seguridad, que por medio de instrucciones y circulares podrá orientar la actuación de la misma.

Artículo 4º.- El Gimnasio Municipal de Navas del Madroño contará con un responsable, que estará al cargo de la vigilancia del mismo, así como del control de la entrada al centro y del respeto de la maquinaria.



Lunes, 11 de septiembre de 2017

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

- HORARIO.

Artículo 5º.- El Gimnasio Municipal de Navas del Madroño permanecerá abierto desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional), pudiendo modificarse dicho horario en función de las estaciones del año.

- NORMAS INTERNAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- Son normas de obligado cumplimiento tanto para el acceso al recinto como para la utilización de las máquinas las siguientes:

1º) La cualidad de usuario se obtiene mediante el pago de la cuota conjuntamente con la firma de la solicitud de matrícula aceptando las normas de régimen interno.

La entrada o abono es intransferible, el sellado del periodo que corresponda se hará en el ayuntamiento y será obligatorio su presentación para acceder a las instalaciones.

2º) El pago del abono se realizará dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, la recaudación de esta exacción se efectuará de la manera descrita en la correspondiente Ordenanza Reguladora.

Cualquier baja definitiva o temporal del usuario deberá comunicarse en el ayuntamiento antes del último día del mes anterior. Si el día 1 de cada mes natural el usuario estuviese matriculado deberá abonar la mensualidad completa.

3º) Por medidas higiénicas y para el correcto funcionamiento del gimnasio, es obligatoria la utilización de una toalla.

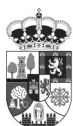
4º) Es obligatorio acceder al gimnasio con ropa deportiva y calzado adecuado.

5º) Se recomienda el uso de guantes de musculación, anticallares, esponjas, etc.

6º) No se permite realizar ejercicios con el torso completamente desnudo.

7º) No se permitirá el acceso a personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, actividades colectivas o acudan a realizar alguna consulta.

Los no usuarios no podrán acceder al gimnasio salvo acompañados por el monitor.



Lunes, 11 de septiembre de 2017

8º) Respetar la utilización del material deportivo, máquinas, instalaciones, etc, y hacer uso de una correcta utilización, en caso de duda consultar a los responsables de las instalaciones.

9º) No se permitirá a las personas el acceso con sus mascotas.

10º) El Ayuntamiento declina toda responsabilidad sobre los accidentes producidos en el gimnasio, que no sean consecuencia de defectos de las máquinas o carencias de las instalaciones, así mismo, también declina toda responsabilidad por lesiones o accidentes personales, por el uso de las instalaciones o máquinas de musculación y del agravamiento de las posibles lesiones que se pudieran padecer antes del inicio de la utilización.

11º) Las infracciones podrán dar lugar a expulsiones del centro deportivo, o pérdida en su caso de la condición de usuario o abonado.

12º) Si alguna infracción llevara aparejado un deterioro o rotura de las instalaciones deportivas, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones del material que haya que realizar.

13º) El Ayuntamiento no se hace responsable de la sustracción y pérdida de objetos personales en el gimnasio.

14º) Los menores de 18 años deberán presentar una autorización de su padre/madre o tutor para hacer uso de las instalaciones.

15º) Queda terminantemente prohibido comer, fumar, y beber bebidas alcohólicas dentro de las zonas destinadas a uso deportivo, pasillos y zonas que den acceso a ellos.

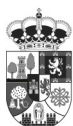
16º) El Ayuntamiento reservará las horas necesarias para equipos federados de las mismas o distintas competiciones y asociaciones deportivas.

17º) El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión.

CAPÍTULO IV. INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN.

Artículo 7º.- La solicitud de inscripción se realizará en el registro del Ayuntamiento de Navas del Madroño, en el que se facilitarán los modelos y documentación necesaria. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y si es menor de 18 años, además fotocopia del DNI



Lunes, 11 de septiembre de 2017

del que lo autorice, y en caso de extranjeros no comunitarios, de la tarjeta del número identificación de extranjero o del permiso de residencia.

- Dos fotografías tamaño carnet del solicitante.
- Datos bancarios por donde se pasará el recibo correspondiente.

Artículo 8º.- Si la solicitud de inscripción es de un menor de 18 años, será necesario para formalizar la inscripción además de lo señalado en el artículo anterior, autorización del padre, madre, tutor o representante legal, así como fotocopia del DNI de la persona que autorice al menor, que deberán también firmar la solicitud de inscripción.

CAPÍTULO V.- CUOTAS A ABONAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Artículo 9º.- Las cuotas a abonar vienen establecidas en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Gimnasio Municipal de Navas del Madroño, así como las posibles exenciones y bonificaciones al pago de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.-

El presente Reglamento que consta de nueve artículos y una Disposición Final entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado su texto íntegro en el BOP, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Navas del Madroño, 4 de septiembre de 2017

Manuel Mirón Macías

ALCALDE-PRESIDENTE

